



Resolución Jefatural No. 091-2017-AGN/J

Lima, **06 JUN. 2017**

VISTO, el Informe N° 037-2017-AGN-ENA, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Escuela Nacional de Archiveros, sobre aprobación de uso de microformas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 25323 y 29565, el Archivo General de la Nación es un organismo público con personería de derecho público interno, que goza de autonomía técnica y administrativa, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura y conduce el Sistema Nacional de Archivos como Órgano Rector y Central;

Que, el Decreto Legislativo N° 681 regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivos de documentos e información elaborada en forma convencional o producida por procedimientos informáticos en computadora; y otorga valor legal a los archivos conservados mediante micro formas, con procedimientos técnicos de micro grabación o microfilmación;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 827 amplía los alcances del Decreto Legislativo N° 681, normas modificatorias y reglamentarias, a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas, entre otras;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 827 establece que los archivos oficiales de las entidades públicas señaladas en el considerando anterior podrán ser convertidos al sistema de microarchivos; siendo necesario, en primer lugar, que la conversión sea aprobada por Resolución Viceministerial o por Resolución del funcionario de mayor jerarquía en la entidad, según sea el caso;

Que, la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, viene ejecutando el proyecto certificación de la Línea de Digitalización de los Registros Académicos para la producción de microformas con valor legal;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el uso de microformas sobre los documentos procesados en la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archiveros;

Con el visado de la Escuela Nacional de Archiveros y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los Decretos Legislativos N° 681 y N° 827, la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, y el Estatuto de la Escuela Nacional de Archiveros, aprobado por Resolución Jefatural N° 091-2016-AGN/J;

SE RESUELVE:

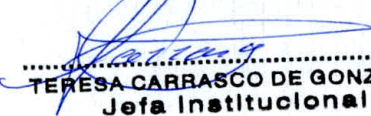
Artículo Primero.- Aprobar el uso de microformas sobre los documentos procesados en la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archiveros.

Artículo Segundo.- Encargar a la Escuela Nacional de Archiveros la ejecución de la línea de producción.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

